

AYUNTAMIENTO DE Amieva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el VEINTIOCHO de AGOSTO de 2012	
Hora de celebración: 12 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Amieva	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Señores Asistentes:

ALCALDE

- JOSE FELIX FERNANDEZ FERNÁNDEZ (FAC)

CONCEJALES

- JOSE REDONDO ALVAREZ (FAC)
- EVARISTO PARRONDO FEITO (FAC)
- JOSE MANUEL VEGA CASERO (PP)

Secretaria:

- M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ

Ausentes:

- ANGEL GARCIA GARCIA (PSOE)
- M^a DE LA CONCEPCION RIVERO REDONDO (PSOE)
- LUIS ALBERTO MAMES DELGADO (PSOE)

En la localidad de Precendi (Amieva) siendo las doce horas del día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del SR. ALCALDE D. JOSE FELIX FERNANDEZ FERNANDEZ, con asistencia de los miembros de la Corporación que se enumeran en el encabezamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria/Interventora D^{ña} M^a CRISTINA CABRERO MENENDEZ.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (08/06/2012 Y 13/06/2012).

Se pide la palabra por la Secretaria/Interventora municipal para hacer constar que en el punto 2º "Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012", se han detectado unos errores que a continuación se pasan a especificar y aclarar:

EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS: En el capítulo I Gastos de Personal, la cuantía presupuestada para el personal laboral temporal no se había sumado al capítulo y por lo tanto tampoco a la

totalidad del presupuesto. Lo mismo ha ocurrido con los gastos de equipos informáticos del capítulo II de gastos (la cantidad consignada para este concepto no se sumó al total del capítulo y por tanto tampoco a la totalidad del presupuesto). Corregidos estos errores, el Capítulo I de gastos ascendería a la cantidad de 252.572,00 € y el Capítulo II a la cantidad de 357.545,00 €. El total de presupuesto de gastos quedaría en 1.027.946,00 €.

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS: Se ha detectado que el ingreso del Fondo de Mejora de Montes se había sumado en el capítulo IV y V produciéndose una duplicidad. Dicha partida corresponde al capítulo V. Por otro lado se había previsto, pero no sumado, el ingreso por el canon a percibir por la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua y gestión de depuradoras. De esta forma queda modificado el capítulo IV con un total de ingresos de 433.762,00 € y el V con un total de ingresos de 70.783,00 €. El total de presupuesto de ingresos quedaría en 1.027.946,00 €.

Las consignaciones de gastos y previsiones de ingresos de las partidas, se contemplaban en el documento proyecto que se entregó a los miembros de la Corporación y en el documento que se expuso al público, por lo cual, los errores afectan a las cantidades totalizadas en algunos capítulos y en el presupuesto final, pero no afecta al desglose del mismo.

Oída la explicación anterior, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (TRES DE FORO Y UNO DEL PP), lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda proceder a la corrección de los errores detectados en las distintas partidas presupuestarias y visto que durante el periodo de exposición pública NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES al Presupuesto se considera aprobado definitivamente junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de personal.

No habiendo intervenciones respecto a la aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores sometidas a su aprobación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (TRES DE FORO Y UNO DEL PP), lo que representa la mayoría absoluta de la Corporación se acuerda proceder a su aprobación.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA PARA FINANCIAR GASTOS DE EJECICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICACIÓN.

«Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores sin existencia de consignación presupuestaria y que se encuentran en situación de "Pendiente de aplicación" para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de Remanente Liquido de Tesorería positivo según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes (cuatro de los siete que componen la misma) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2012, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a Remanente Liquido de Tesorería positivo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	Gastos de Personal	252.572,00	342.221,28
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	357.545,00	537.849,95
III	Gastos Financieros	84.254,00	84.861,73
IV	Transferencias Corrientes	42.050,00	190.169,66
VI	Inversiones Reales	219.855,00	2.623.857,80
VII	Transferencias de Capital	6.000,00	12.801,10

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	Activos Financieros	0	2.829.485,52

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE GESTION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y GESTION DE LAS ESTACIONES DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES.

Visto que por el Sr. Alcalde se estimó la necesidad de realizar la contratación de "GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y GESTION DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE AMIEVA", mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación por carecer, el Ayuntamiento, de medios personales y materiales para llevar a cabo de forma directa la gestión del servicio.

Se ha elaborado el anteproyecto de explotación y el reglamento del servicio que se encuentra pendiente de aprobación.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que se emitió informe de Secretaria/Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno adopta, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes (cuatro de los siete que componen la misma) el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la "**GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y GESTION DE LAS ESTACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE AMIEVA**", mediante la modalidad de concesión, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de "gestión integral del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de las estaciones de depuración de aguas residuales en el municipio de Amieva" mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 30 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL CONCEJO DE AMIEVA.

Visto que por esta Alcaldía se ha considerado la idoneidad o procedencia de realizar un contrato mixto de **SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES CONSUMIDORAS DE ENERGÍA DE ALUMBRADO EXTERIOR E INSTALACIONES TÉRMICAS DE LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE**

AMIEVA, , mediante una actuación global e integrada. Se trata de un **CONTRATO MIXTO** al que se refiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Se justifica la apertura de este expediente valorada la situación municipal de carecer de personal y medios que se encarguen de realizar el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público así como las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y que además de realizar el mantenimiento debe de llevarse a cabo una actuación de adecuación de las instalaciones a normativa de aplicación y de cara al ahorro energético. Igualmente se ha considerado la conveniencia de incluir en el contrato de servicios el suministro eléctrico con lo que con encontraríamos con un contratos mixto de servicio y suministro.

Visto que con fecha 17/08/2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno.

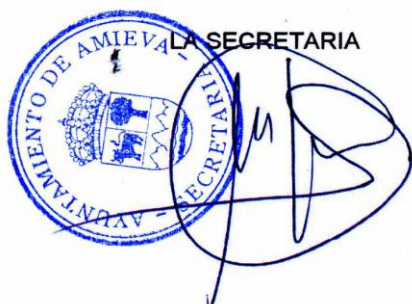
Expresadas dudas por algunos miembros de la Corporación respecto a la contratación conjunta del servicio y suministro y la posibilidad de considerar más detenidamente la conveniencia del expediente,

Examinada la documentación que la acompaña, el Pleno adopta, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación presentes (cuatro de los siete que componen la misma) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. No adoptar ningún acuerdo por el momento y valorar el tipo de gestión que este Ayuntamiento debe realizar al respecto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretaria, DOY FE.

LA SECRETARIA



VºBº
EL ALCALDE

